

RESOLUCIÓN No. 4029 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-007-2025 QUE TIENE POR OBJETO; INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que el valor del presupuesto oficial es de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$943.235.055,00).**

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 526 del 5 de mayo de 2025, por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$5.997.049.276.00).**

Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 395 del 27 de mayo de 2025, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo "Bolívar me enamora 2024-2027". En virtud de esa ordenanza se comprometió el valor de **TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$13.993.114.976,00)** para la vigencia 2026.

Que la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió al **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas por la entidad en debida forma.

Que mediante Resolución No. 3487 del 27 de agosto de 2025, se ordenó la apertura del Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-SI-007-2025**, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 4029 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-007-2025 QUE TIENE POR OBJETO; INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que, en el término indicado, se presentaron observaciones al pliego definitivo, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la entidad.

Que, el cierre del proceso fue el día 29 de agosto de 2025, a las 05:00 p.m., y se presentaron trece (13) propuestas, a saber:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO INTERMAGANGUE C&C
2	INGEVAL S.A.S
3	CARINSA
4	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE
5	CONSORCIO INTER PARQUE MAGANGUEY
6	CONSORCIO LA FLORESTA
7	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.
8	JESAK S.A.S
9	CONSULTORES DONOVAN S.A.S
10	CONSORCIO MAGANGUE 2025
11	UNION TEMPORAL SAN ANTONIO 2908
12	CONSORCIO ALIADOS
13	INGENIERIA MASTER S.A.S.

Que el día 03 de septiembre de 2025, se publico en la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar.

Que, conforme al cronograma del proceso establecido se determinó como fecha para allegar subsanaciones y observaciones hasta el día 08 de septiembre de 2025.

Que durante el término del traslado los oferentes presentaron subsanaciones y observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, las cuales se contestaron en debida forma por parte de la entidad.

Que, el día 15 de septiembre de 2025 se publicaron el informe de evaluación final Jurídico, de Experiencia, Financiero y Organizacional, así como los factores de ponderación, y orden de elegibilidad.

Que, por motivo de la expedición del informe final de evaluación, fueron recibidas observaciones al mismo por parte de los siguientes proponentes:

CONSORCIO INTERMAGANGUE C&C	CONSORCIO INTERMAGANGUE C&C	CONSORCIO INTERMAGANGUE C&C	CONSORCIO INTERMAGANGUE C&C
INGEVAL S.A.S	INGEVAL S.A.S	INGEVAL S.A.S	INGEVAL S.A.S
CARINSA	CARINSA	CARINSA	CARINSA
CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE
CONSORCIO INTER PARQUE MAGANGUEY	CONSORCIO INTER PARQUE MAGANGUEY	CONSORCIO INTER PARQUE MAGANGUEY	CONSORCIO INTER PARQUE MAGANGUEY
CONSORCIO LA FLORESTA	CONSORCIO LA FLORESTA	CONSORCIO LA FLORESTA	CONSORCIO LA FLORESTA
ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.	ARCA ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.
JESAK S.A.S	JESAK S.A.S	JESAK S.A.S	JESAK S.A.S
CONSULTORES DONOVAN S.A.S	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	CONSULTORES DONOVAN S.A.S	CONSULTORES DONOVAN S.A.S
CONSORCIO MAGANGUE 2025	CONSORCIO MAGANGUE 2025	CONSORCIO MAGANGUE 2025	CONSORCIO MAGANGUE 2025
UNION TEMPORAL SAN ANTONIO 2908	UNION TEMPORAL SAN ANTONIO 2908	UNION TEMPORAL SAN ANTONIO 2908	UNION TEMPORAL SAN ANTONIO 2908
CONSORCIO ALIADOS	CONSORCIO ALIADOS	CONSORCIO ALIADOS	CONSORCIO ALIADOS
INGENIERIA MASTER S.A.S.	INGENIERIA MASTER S.A.S.	INGENIERIA MASTER S.A.S.	INGENIERIA MASTER S.A.S.

Que el decreto 1082 de 2015, consagra el procedimiento mediante el cual se debe adelantar el procedimiento de selección bajo la modalidad de concurso de méritos, en su **Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos** de la siguiente manera:

2.2.1.2.1.3.2. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

RESOLUCIÓN No. 4029 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-007-2025 QUE TIENE POR OBJETO; INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

3. *Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.*

Que, no obstante, el procedimiento normativo de la tipología de selección Concurso de Méritos prevista en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. ibídem en donde "(...) *Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje (...)*" y que de igual manera el pliego de condiciones establece que con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m., de acuerdo con lo señalado en el "Anexo 2 – Cronograma" la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones, la entidad recibió observaciones relacionadas con el informe de evaluación definitivo, sobre las cuales fue procedente realizar un pronunciamiento, el comité evaluador procedió a analizar las observaciones presentadas y realizar los ajustes respectivos al informe de evaluación. Al respecto, Colombia Compra Eficiente ha indicado en concepto 793 de 2024, explicó:

De conformidad con el principio de economía, cualquier observación que se presente por fuera de los plazos establecidos en el pliego de condiciones se considera extemporánea, pues si bien tanto a los interesados como a la ciudadanía en general les asiste el derecho a realizar observaciones, este derecho debe ejercerse dentro de los tiempos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación, so pena de perder tal facultad por la preclusividad y perentoriedad de los términos que rigen el proceso de contratación.

En este sentido, independientemente del contenido de la observación, si esta se refiere, por ejemplo, a la habilitación de los proponentes, al puntaje que se la otorgado en la evaluación o a la información que aportó un oferente, será extemporánea si se presenta por fuera de los plazos establecidos en el pliego de condiciones. De este modo, se considera extemporánea una observación sobre la evaluación de los proponentes que se presente después del acto de adjudicación.

Lo anterior no obsta para que la entidad revise la observación presentada y tome las medidas correspondientes, especialmente en aquellos eventos en que se relacione con una presunta infracción a normas de orden penal o que puedan generar vicios en la adjudicación y en el futuro contrato. Esto significa que no por el hecho de ser extemporánea la entidad descartará automáticamente su análisis, sino que resulta oportuno examinar su contenido y alcance para determinar si frente a ella procede alguna actuación.

Que en tal sentido la entidad dio respuestas a las observaciones presentadas, realizando los ajustes pertinentes al informe final de evaluación, en procura del cumplimiento del principio de Selección Objetiva y cuyo resultado es el siguiente:



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 4029 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-007-2025 QUE TIENE POR OBJETO; INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR										
TABLA DE EVALUACIÓN DEL BIEN										
No. del Proponente	Nombre del proponente	Escala de Títulos (Puntaje por cada categoría) de 0 a 100	Puntos (ponderación) de 0 a 100	Activa a la fecha de la licitación (0 a 100 puntos)	Resultados de proyectos más relevantes (0 a 100 puntos)	Experiencia en el campo de actividad (0 a 100 puntos)	Algunos de los puntos	Sumatoria de los puntajes de 0 a 1000	Valor	
1	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	1
2	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	2
3	MCC S.A.S	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	3
4	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	4
5	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	5
6	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	6
7	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	7
8	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	8
9	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	9
10	CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE	100	100	100	100	100	100	1000	943.234.746	10

Que, conforme a lo expuesto, el proponente **CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones, y presentó la propuesta más beneficiosa para la Entidad en los términos y criterios definidos en el pliego de condiciones tipo establecido por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que ocupó el primer orden de elegibilidad para dicho lote.

Que, el valor de la propuesta económica del proponente **CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE** fue por el valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 943.234.746, oo)**, el cual incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, una vez analizados los estudios jurídicos, técnicos y financieros, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-007-2025** que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** de la siguiente manera:

Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE**, representado legalmente por **RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.706.828, integrado por la empresas: 1. **JET INGENIERIA S.A.S** con NIT: 802.024.876-8 con un 90% de participación en la estructura plural; y 2. **MCCA S.A.S** con NIT 901.922.907-1 con un 10% de participación en la estructural plural, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 943.234.746, oo)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-007-2025** que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** al proponente **CONSORCIO INTERPARQUE DE MAGANGUE**, representado legalmente por **RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ**, identificado

RESOLUCIÓN No. 4029 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-SI-007-2025 QUE TIENE POR OBJETO; INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL, SOCIAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) A LA CONSTRUCCION DE PARQUE LINEAL MAGANGUEY EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

con cédula de ciudadanía No. 1.045.706.828, integrado por la empresas: 1. JET INGENIERIA S.A.S con NIT: 802.024.876-8 con un 90% de participación en la estructura plural; y 2. MCCA S.A.S con NIT 901.922.907-1 con un 10% de participación en la estructural plural, por un valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 943.234.746, 00)**, valor que incluye todos los gastos e impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO

VoBo. Ricardo Posada Meola 
Director de Contratación.

Proyecto: Joaquín Ríos  – CPS

Vladimir Caballero  – CPS